



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

175

# Resolución Directoral

Nº 285 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 JUL 2021

## VISTO:

El Informe N° 397-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, que remite para su aprobación el Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0001: "Mejoramiento de Sistema de Riego" para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, adjuntando para ello tres (03) expedientes; y,

## CONSIDERANDO:

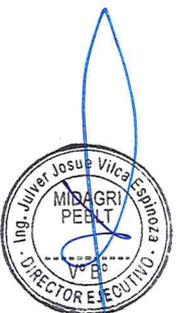
Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala principios que rigen la administración financiera del Sector Público, señalando entre ellos, los principios de **Especialidad Cuantitativa**: Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública, **Especialidad cualitativa**: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

## Resolución Directoral

Nº 285-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 JUL 2021

modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo; **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno; **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, **Programación multianual:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Resolución Directoral N°034-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de enero del 2021, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del Proyecto de Inversión Pública denominado “**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI- MELGAR -PUNO**”, con Código Único de Inversiones N° 2209914, Código SNIP 193205, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con costo del PIP actualizado de S/ 8'637,563.52 soles;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0042-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000013, créditos y anulaciones entre ejecutoras por habilitaciones presupuestarias por el importe de S/. 6'837,564.00 FTE.FTO.RD para continuidad de ejecución del PIP según SRG N° 0123-2021-MIDAGRI-SG;

Que, mediante el documento del VISTO, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado de la Meta 0001 “**Mejoramiento de Sistema de Riego**” para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, para la ejecución del proyecto “**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR - PUNO**”, con CUI N°2209914, el cual tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito de irrigación Sucre del Distrito de Llalli – Cupi Provincia de Melgar, Región de Puno; y mediante Informe N° 301-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, concluye que, el expediente técnico presupuestal de la meta 001 “**Mejoramiento del Sistema de Riego**” ha sido verificado en lo que respecta a la estructura funcional programática y distribución de presupuesto a nivel de específicas de gasto y fuente de financiamiento, los mismos que se encuentran consistentes con el registro de la meta en el SIAF y analítico de presupuesto institucional modificado 2021;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto fue derivada con el Proveído de fecha 08 de julio del 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el tramite respectivo; para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe Legal sobre la viabilidad de la emisión de la Resolución Directoral y se procede a emitir la misma;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)



# Resolución Directoral

Nº 285 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 JUL 2021

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N°235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0001 "Mejoramiento de Sistema de Riego" encargado de la ejecución del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR - PUNO", con código SNIP N°193205, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, que consta en tres (03) expedientes adjuntos y un CD, que formaran parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:**

<b>PLIEGO</b>	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
<b>PROGRAMA</b>	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	: 2209914 INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI- MELGAR-PUNO.
<b>OBRA</b>	: 4000121 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO
<b>FUNCIÓN</b>	: 10 AGROPECUARIA
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	: 025 RIEGO
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
<b>META PRESUPUESTAL</b>	: 0001 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
<b>CODIGO SNIP</b>	: N° 193205
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	:
<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	: CONTRATA
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	: CONTRATA
<b>GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO</b>	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>MONTO ACTUALIZADO DEL PIP</b>	: S/. 9'181,123.52
<b>PRESUPUESTO PIM 2021</b>	: S/ 8'637,564.00

Según las siguientes específicas:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	PIM
2.6.2.3.4.2.	Costo de construcción por contrata	8,022,631.00
2.6.8.1.4.1	Gastos por la contratación de personal	152,000.00
2.6.8.1.4.2	Gastos por la contratación de bienes	9,706.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la contratación de servicios	453,227.00
<b>TOTALES</b>		<b>8,637,564.00</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** :  
**RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO:** S/. 1'800,000.00  
**RECURSOS DETERMINADOS** : S/. 6'837,564.00  
**RESPONSABLE META** : ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA

Av. La Torre N° 399 - Puno  
 Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

## Resolución Directoral

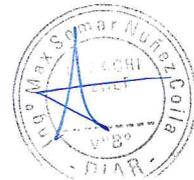
Nº 285-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 JUL 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

  
ING. JULVER JOSUÉ VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

CUT: 820-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)